



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En Olivares, a uno de agosto de dos mil veinticinco, siendo las diez y diez horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo la presidenta de la sesión (por resolución), Doña María del Carmen Mateos Pérez, asisten los siguientes concejales: Don José Manuel Cotán García y Don Francisco J. López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (25 JULIO 2025)

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N.º 2025/URB\_01/000007

INSTALACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N.º 2025/URB\_01/000018

ARRENDAMIENTO DE PARCELA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE APARCAMIENTO PÚBLICO - CL AL ÁNDALUS POLIGÓNO 8 PARCELA 59

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE N.º 2025/CTT-01000009

CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA OBRAS PFEA 2024  
APROBACIÓN DE FACTURAS. FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSE MANUEL

**PUNTO QUINTO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO SEXTO:** RUEGOS Y PREGUNTA

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (1 DE AGOSTO 2025)**

La Sra. Alcaldesa Accidental, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a uno de agosto de 2025.

**PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N.º 2025/URB\_01/000007**

**INSTALACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL**

Visto el expediente 2025/URB\_01/000007 relativo a la contratación de "obras para instalación de nichos en cementerio municipal sito en Carretera SE-3405 (Olivares-Gerena), 1.", habiéndose



adjudicado el mismo a la empresa MEMORIAL PARKS S.L., mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2025.

Mediante resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 637/2025 de 10 de abril de 2025 se nombran a director de las Obras, a D. Luis Miguel Magaña Suárez, colegiado número 3418 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. Nuria Pérez Torres, colegiada número 4716 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º. 1 Y ÚLTIMA debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. director de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez, y la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS** (39.659,00 € con BI, GG incluidos y baja aplicada), más **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (8.328,39 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (47.987,39 €)**, según RESUMEN DE CERTIFICACIÓN 1<sup>a</sup> Y ÚLTIMA con fecha 22/07/2025.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22/07/2025, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** – APROBAR LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y ÚLTIMA de las obras de "INSTALACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SITO EN CARRETERA SE-3405 (OLIVARES-GERENA), 1." por el Sr. Director de las obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS** (39.659,00 con BI, GG incluidos y baja aplicada), más **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (8.328,39 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (47.987,39 €)**.

**SEGUNDO.** – Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos, y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

**TERCERO.** – Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones MEMORIAL PARKS S.L., a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N. °2025/URB\_01/000018**

**ARRENDAMIENTO DE PARCELA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE APARCAMIENTO PÚBLICO - CL AL ÁNDALUS POLIGÓNO 8 PARCELA 59**



**PRIMERO.** Con fecha 30/06/2023 por Alcaldía-Presidencia se solicita al Sr. Arquitecto Municipal para que emita informe técnico sobre la viabilidad urbanística de una serie de parcelas, concluyendo dicho informe, con respecto a la finca objeto de arrendamiento sita en C/ AL-ANDALUS, Polígono 8 Parcela 59, con referencia catastral 41067ª008000590000RP: "...se hace constar que uno de los derechos de la propiedad del suelo incluido en actuaciones de transformación urbanística sería la realización de usos y obras provisionales que no dificulten la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación urbanística y que estaría sujeto a las siguientes condiciones:

1. Excepcionalmente, se podrá autorizar la realización de usos y obras de carácter provisional, que no estén expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística. A los presentes efectos se entiende por compatible con la ordenación urbanística aquella que, no estando prohibida, no dificulte o retrase el desarrollo de la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.
2. Las construcciones, obras e instalaciones de naturaleza provisional habrán de realizarse con materiales fácilmente desmontables y han de ser destinadas a usos temporales, debiéndose justificar y acreditar en el procedimiento para su autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad. Dicha autorización se otorgará, en todo caso, con carácter precario.  
El promotor justificará la viabilidad económica de su implantación provisional y el escaso impacto de su futura erradicación..."

**SEGUNDO.** Constituye objeto del contrato de arrendamiento el siguiente inmueble:

Referencia catastral	41067A008000590000RP
Localización	Polígono 8 Parcela 59
Clase:	Rústico
Superficie:	10.649 m2
Uso:	Suelo sin edificar

**TERCERO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/ N.º	Observaciones
Informe de viabilidad urbanística	11/07/2023	
Propuesta de Alcaldía	05/03/2025	
Informe técnico de valoración	25/02/2025	

Informe técnico de verificación	07/03/2025	
Memoria Justificativa	13/03/2025	
Providencia de Alcaldía	13/03/2025	
Informe fase RC	17/03/2025	
Informe de Secretaría	03/04/2025	
Pliego de Condiciones Económico - Administrativo	07/04/2025	
Providencia de Alcaldía	17/07/2025	
Informe de secretaría	21/07/2025	
Informe de fiscalización	24/07/2025	

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía n.º. 973/2023, de 21 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para el arrendamiento mediante procedimiento negociado del bien descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de previsto en el pliego según el informe de fiscalización que consta en el expediente.

Siendo un gasto plurianual proyectado, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos y en el informe emitido por la intervención municipal.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento, en los términos que figuran en el expediente.



**CUARTO.** Invitar a la persona propietaria del bien a participar en el procedimiento para su arrendamiento por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D.ª. Inés María Mateos Pérez, Concejala de este Ayuntamiento que actuará como presidenta.
- D.ª. Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora de fondos que actuará como Vocal.
- D.ª. Ana Gómez Velarde, Secretaria de este Ayuntamiento que actuará como Vocal.
- D. Rafael Delgado Rodríguez, funcionario del departamento de secretaría, que actuará como secretario.

**SEXTO.** Que, realizados los trámites anteriores, se emitan las correspondientes actas e informes.

**SÉPTIMO.** Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para dictar la correspondiente Resolución.

**PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N.º 2025/CTT-0100009**

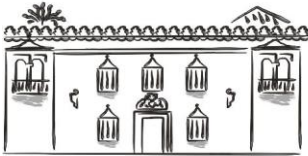
**CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA OBRAS PFEA 2024 APROBACIÓN DE FACTURAS. FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSE MANUEL**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF - EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA ENTRADA	REG.	IMPORTE
J90186636 FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSE MANUEL	FRA 19	4717	21/07/2025		9.263,43€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100906	J90186636 FERRETERÍA  JERÓNIMO Y JOSE MANUEL	9.263,43€	LOTE 5: MATERIALES DE FERRETERÍAS Y EPIS. PFEA  2024

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía N.º 973/2023, de 21 de junio se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### **ACUERDA**

Primero. - Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
J90186636 FERRETERÍA  JERÓNIMO Y JOSE  MANUEL	FRA 19	4717	21/07/2025	9.263,43€

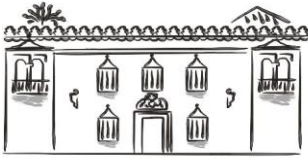
Segundo. - Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero. - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

### **PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES**

### **PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan-



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de lo que como Secretaria doy fe.